



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 075 DE 2019

“Por la cual se renueva el Registro No. 001 de 2016 del Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE renovado mediante la Resolución 078 del 02 de mayo de 2018”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, a través de la empresa FOUR COMPANIES S.A.S, con NIT 900.857.549-4, autorizada por la primera, mediante el radicado No. 20166240093162 del 11 de marzo de 2016, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE”, ubicado en la Carrera 13 No. 77 A – 51 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, a través de la empresa FOUR COMPANIES S.A.S, con NIT 900.857.549-4, autorizada por la primera, mediante radicados Nos. 20166240105992 del 22 de marzo de 2016, 20166240113332 del 30 de marzo de 2016 y 20166240145222 del 20 de abril de 2016, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que mediante Resolución No. 0369 de fecha 03 de mayo de 2016, la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró con el número de identificación 001 de 2016 el Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE”.

Que mediante Resolución No. 044 de fecha 03 de mayo de 2017, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, renovó el registro con número de identificación 001 de 2016.

Que mediante Resolución No. 078 de fecha 02 de mayo de 2018, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, renovó el registro con número de identificación 001 de 2016.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece “*el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de*



“Por la cual se renueva el Registro No. 001 de 2016 del Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE renovado mediante la Resolución 078 del 02 de mayo de 2018”

su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el párrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que para la renovación del Registro la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, mediante radicado No. 20194210393942 del 29 de abril de 2019, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, en medio magnético (CD).
2. Copia del Certificado de Tradición de los inmuebles donde opera el Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE” con No de Matrícula 50C-696860 y 50C-259207, en medio magnético (CD).
3. Copia de la autorización para operaciones de atracciones o dispositivos de entretenimiento en propiedad privada, por parte de la señora Adriana Carulla Soto propietaria del predio ubicado en la Carrera 13 No. 77 A – 51 a la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0, en medio magnético (CD).
4. Copia de la Póliza de Seguro Plan Empresa Protegida No. 509764-5 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con vigencia desde el 31 de agosto de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019, donde aclara que para este riesgo no aplica el amparo de Rotura de Maquinaria debido a que no se tiene dicha cobertura, pues no se maneja maquinaria dentro del riesgo asegurado, en medio magnético (CD).
5. Certificación por parte de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., sobre la inspección realizada a las instalaciones del Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE”, generando concepto ASEGURABLE.
6. Fichas Técnicas de las atracciones o dispositivos de entretenimiento del Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE”, en medio magnético (CD).



“Por la cual se renueva el Registro No. 001 de 2016 del Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE renovado mediante la Resolución 078 del 02 de mayo de 2018”

7. Plan de Señalización del Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE”, en medio magnético (CD).
8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER No. SE-1-006754-18 de fecha 07 de diciembre de 2018, con vigencia de un (1) año, en medio magnético (CD).
9. Plan de Emergencias y Contingencias del Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE”, en medio magnético (CD).
10. Certificación de afiliación a los servicios médicos de ÁREA PROTEGIDA con el Grupo EMI S.A., en medio magnético (CD).
11. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha del mismo, referente a la instalación y operación de todas las atracciones y dispositivos del Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE”, en medio magnético (CD).
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2018-10915, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 07 de mayo de 2018 hasta el 06 de mayo de 2019, en medio magnético (CD).
13. Copia del recibo de pago No. 2019-7164 de fecha 14 de marzo de 2019, para la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el Registro del Parque Temático Permanente denominado “MONKIS PLACE”, ubicado en la Carrera 13 No. 77 A – 51 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 001 de 2016 de propiedad de la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **075** DE 2019

Página 4 de 5

“Por la cual se renueva el Registro No. 001 de 2016 del Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE renovado mediante la Resolución 078 del 02 de mayo de 2018”

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Playground de 7 a 11 años	1	Zona Interactiva de 3 a 6 años	1
Playground de 3 a 6 años	1	Zona Monkis Elit	1
Playground de 1 a 3 años	1	Mini Cancha de Fútbol	1

ARTÍCULO 3: REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y las Pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARAGRAFO: Es conveniente enunciar que el otorgamiento del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención, de manera particular del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **075 DE 2019**

Página 5 de 5

“Por la cual se renueva el Registro No. 001 de 2016 del Parque Temático Permanente denominado MONKIS PLACE renovado mediante la Resolución 078 del 02 de mayo de 2018”

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Chapinero, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y las Resoluciones 0958 de 2010 y 0543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la empresa MONKIS PLACE S.A.S., con NIT 900.416.806-0., a través del correo electrónico fourcompanies@gmail.com, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de abril del año 2019.


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas
Reviso: Laura Andrea Solano Aranguren

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD – F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

